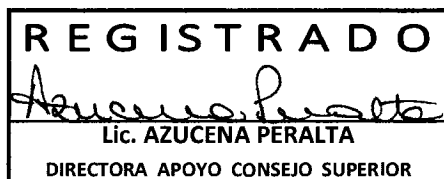




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO la Resolución N° 1889/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Martín Jorge GUERRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Sanitaria, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 1889/2013 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

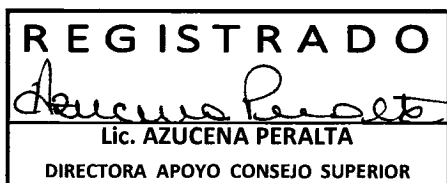
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1889/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería




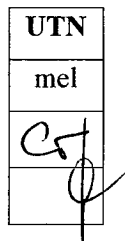
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Sanitaria, sin tener aprobada su correlativa Tecnología de la Construcción, al alumno Martín Jorge GUERRA, Legajo N° 119788, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1449/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior